



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

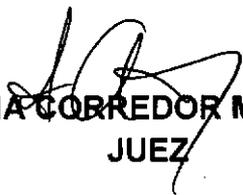
PROCESO DECLARATIVO RAD. 2019-0455

Dando alcance a la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 4 de febrero de 2022 –impresa y agregada a folios 232 y 233-, y por ser procedente, se dispone lo siguiente:

Reconózcase personería al abogado **Jorge Camilo Paniagua Hernández**, para que actúe como apoderado sustituto de la parte aquí demandada, de acuerdo con la sustitución de poder radicada en la fecha arriba mencionada.

El apoderado sustituto aquí reconocido, así como el mandatario judicial de la parte actora, deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, por medio del cual se los requirió, a efectos de que den estricto cumplimiento a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u> hoy <u>02 JUN 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
